

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No: 000268 16 MAR 2020	VERSIÓN: 02

Por la cual se suspenden unos términos.

EL DIRECTOR ENCARGADO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Constitución Política, Ley 1625 de 2013, la Resolución No 385 del doce (12) de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que mediante Resolución No 385 del doce (12) de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el treinta (30) de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha establecida o cuando desaparezcan las causas que dieron origen o, si estas persisten o se incrementan podrá ser prorrogada.
3. Que el numeral 2.6 del artículo 2 de la norma ibidem ordenó a los jefes, representantes legales, administradores o quien haga sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID19.
4. Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad COVID19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.
5. Que las circunstancias atrás señaladas conllevan a que el Area Metropolitana de Bucaramanga deba garantizar la salud tanto de los servidores públicos como de los usuarios, esto como una medida de prevención debido al número de personas que laboran e ingresan a la entidad

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER a partir del dieciséis (16) y hasta el veinte (20) de marzo de 2020, los términos de las actuaciones dentro de los procesos administrativos que adelantan la Subdirección de Transporte, Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina Gestión Financiera Cobro Persuasivo y Coactivo, y la Subdirección de Planeación e infraestructura; así como los que tienen que ver con los procesos disciplinarios que adelanta la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría General y los tramites de cambios de empresa, capacidades transportadoras, asignaciones de código de identificación, retiros de código de identificación, desvinculación, salidas de vehículos inmovilizados, solicitudes de desintegración física, sustitución de tarjetas de operación, renovación de tarjetas de operación y certificaciones de retiro de código que lleva a cabo la Subdirección de Transporte; de conformidad con lo expuesto a la parte motiva de la presente Resolución.

PARAGRAFO: Al término de este plazo se expedirán las decisiones sobre la continuidad de esta medida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar copia de la presente Resolución dentro de los procesos administrativos, disciplinarios y tramites señalados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los **16 MAR 2020**


IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
 Director (e)

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villamizar-Profesional Universitario S.G.

Revisó: Sandra Rocío Villarreal Ramirez-Profesional Especializado S.G.

Martha Yaneth Lancheros Gaona-Secretaria General